



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

2006/1606

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Parcela 07, Macizo 15b de la Sección "D", propiedad del señor Federico Atilio José GAMENARA, autorizándose a:

- a) Un F.O.T. máximo de 1,59.
- b) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal sobre calle Rivadavia.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- d) Uso predominante hotelería y vivienda.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1606/96 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/05/96



ES COPIA FIEL

*[Firma]*  
FEDERICO DANIEL BLEJER  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ANGELICA BUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*

MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 26 MAY 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1606/196, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptua de las normas que fija el código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Parcela 07, Macizo 15b de la sección "D", propiedad del Señor Federico Atilio José GAMENARA, autorizándose a:

- a) Un F.O.T. máximo de 1,59.
- b) Ocupar el Retiro Frontal hasta la línea Municipal sobre calle Rivadavia.
- c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- d) Uso predominante hotelería y vivienda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1606/196, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptua de las normas que fija el código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Parcela 07, Macizo 15b de la sección "D", propiedad del Señor Federico Atilio José GAMENARA, autorizándose a:

- a) Un F.O.T. máximo de 1,59.

ES COPIA DEL ORIGINAL

///.2.

  
MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

b) Ocupar el Retiro Frontal hasta la línea Municipal sobre calle Rivadavia.

c) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

d) Uso predominante hotelería y vivienda.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 799 796.-

mf.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMURO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. DANIEL R. MARQUEZ  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia